ORDENANZA N° 3324

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial Nº 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de Jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8º del Decreto Nº2596/2011 que corre como anexo único agregado al Mencionado instrumento legal; y

CONSIDERANDO:

I. Que lo establecido en la Resolución Nº 078/2014 y sus modificatorias, las municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.
II. Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar los convenios que celebre el Departamento Ejecutivo, conforme lo establece el Art. 43 inc.Art.17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RATIFÍCASE el Convenio de ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO para el Ciclo Lectivo 2024 firmado por el Intendente de la Municipalidad de Morteros con la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Secretario de Transporte, Lic. Juan Marcelo Rodio Ramírez, con fecha 20

de febrero de 2024, *que como Anexo I forma parte integrante de la presente, conforme a lo establecido por Decreto Provincial Nº 2596/2011, ratificado por Ley Nº 10.031 y Resolución Provincial Nº 078/2014 y sus modificaciones .-*

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolicese, publíquese, entréguese copia certificada a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DÍAS DIECIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

María Cristina De Carli

Sonia Analía Gonzalez

Promulgada por Decreto n° 197/2024, del 19 de marzo de 2024.